



San José, Setiembre 4 de 2000. -

RESOLUCION No. 117/2000. - VISTO: el Oficio No 2812/2000, remitido por el Ejecutivo Departamental, adjunto al cual remite Proyecto de Decreto tendiente a modificar el Art.21° del Decreto No 2615 (Ordenanza de Fraccionamientos); *CONSIDERANDO*: el informe que antecede, elaborado por la Asesora de Nomenclatura y División de Tierras, la Junta Departamental de San José. por unanimidad de presentes aprobó en general y en particular 28 votos en 28, el proyecto de decreto aludido en el Visto, sancionando el DECRETO No 2889, el que quedará redactado en los siguientes términos:

#### LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

#### D E C R E T A:

- Art.1°)- Agrégase al Art. 21 del Decreto No 2615, un inciso final con la siguiente redacción:  
Lo dispuesto precedentemente, cuando existan los dos trazados de la Ruta 1, será de aplicación únicamente al Suroeste del nuevo y en el área comprendida entre ambos.
- Art.2°)- El Ejecutivo Departamental reglamentará la disposición referida en el artículo anterior en cuanto a los límites que la comprenden.
- Art. .3°) Comuníquese, etc.

A sus efectos. vuelva al Ejecutivo Departamental.-

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, EL DIA CUATRO DE SETIEMBRE DEL AÑO DOS MIL.-

Julio C. Rebollo  
Secretario General

José Luis Falero  
Presidente